



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 AGO 2016

2016/05/001//61/242

VISTO: la gestión del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitando una trasposición de asignaciones presupuestales que implica cambio de Fuente de Financiamiento, para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO: que el petitorio se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 78 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 60 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Traspóñese en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", desde el Programa 322 "Cadenas de valor motores de crecimiento", Unidad Ejecutora 007 "Dirección General de Desarrollo Rural", Proyecto 745 "Desarrollo rural sustentable y empleo en cadenas de valor", en la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo", al Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Proyecto 718 "Programa de Apoyo a la Gestión Pública Agropecuaria", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$1.700.000 (pesos uruguayos un millón setecientos mil).

2º) Dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas.

3º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.

ND/MB/IM



ASUNTO 884

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

